



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez con el escrito allegado por correo electrónico en donde la parte actora suministra nueva dirección para la notificación a la demandada. Así mismo, se allegó la nota devolutiva de la empresa de correo sobre la entrega de la citación. Sírvese proveer.

Cartago V., noviembre 20 de 2020

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2020-00066-00
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
"CARLOS LLERAS RESTREPO"
DEMANDADA: DANYELA REYES GONZALEZ
Auto No.: 2739

Atendiendo la nota secretarial que antecede, se ordena agregar a los autos el informe de la Empresa de Correo "PRONTO ENVÍOS", de la devolución de la citación a la parte demandada, el cual se le pone en conocimiento para los fines pertinentes.

De otro lado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP., por la parte actora procédase a realizar las gestiones necesarias para la notificación personal del auto de mandamiento de pago a la parte demandada en la dirección aportada (calle 4 No. 11A-11 de Cartago V.)

Notifíquese

Firmado Por:

DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 652327a174d0fc1444d0e84ea60238b0e3b662ad83ce5c95f194dd791dfd1703

Documento generado en 06/12/2020 09:25:12 p.m.